



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0925.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias de las áreas, resulta necesario el traslado del cargo y la designación de la agente Mónica Beatriz BARRAZA, Legajo N° 13.259/6, como Asesora en la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládese a partir del día 01 de marzo del año 2022, un cargo categoría 230, Asesora, desde la Secretaría de Gobierno, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 a la Secretaría de Desarrollo Social, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2.

Artículo 2°: Continúe designada a partir del día 01 de marzo del año 2022, la agente Mónica Beatriz BARRAZA, Legajo N° 13.259/6, en un cargo categoría 230, Asesora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701, con reserva de su cargo presupuestario (JB) 36, División Tramitaciones y Legajos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, **Secretaría de Economía y Finanzas**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 23, Oficina 305, Dirección General de recursos Humanos; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por